

ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, CONSULTORÍA Y DEFENSA JURÍDICA EN MATERIA SOCIO-LABORAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE.: P.A.02/2024)

CONTRATO DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 220.000,00 € (IVA no incluido)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE ANUNCIO EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL SIREC: 28/06/2024 Referencia: 2024-0001471630

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 29/07/2024

RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS:

- | | |
|---|------------------|
| - GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P | - CIF: B92918325 |
| - ISBYLEX ABOGADOS, SLP | - CIF: B90187758 |
| - PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L | - CIF: B80909278 |
| - RIGHT OPTION, SAP | - CIF: A86366895 |
| - SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL | - CIF: B90250143 |
| - UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP | - CIF: B87171286 |

RELACIÓN DE OFERTAS ADMITIDAS PARA LA FASE DE VALORACIÓN:

- | | |
|---|------------------|
| - GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P | - CIF: B92918325 |
| - PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. | - CIF: B80909278 |
| - RIGHT OPTION, SAP | - CIF: A86366895 |
| - SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL | - CIF: B90250143 |
| - UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP | - CIF: B87171286 |

Con fecha, 4 de octubre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación compuesta por las personas designadas por el órgano de contratación y relacionadas, tanto en el pliego de condiciones de la licitación como en el Acta nº 1 de la sesión constitutiva de esta Mesa de Contratación:

- Presidente: D. Fermín Polaina Lillo.
- Secretaría: D. Juan Antonio Moñiz Mora.
- Vocales: D^a. M^a José Díaz Martín.
D. Rafael Molina Carrasco (justifica su ausencia por vacaciones).
D^a Eugenia González de Molina Espinar.

A continuación, se procede al análisis y valoración de las Memorias Técnicas presentadas correspondientes al SOBRE/ARCHIVO nº 2: "Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de valor", cuya apertura se realizó el pasado día 26 de septiembre habiendo sido estudiadas, durante este tiempo, por los técnicos correspondientes:



Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (hasta un máximo de 45 puntos)

Según lo estipulado en el PCAP, y en orden a la aplicación de los criterios ponderables en función de un juicio de valor, se aportará una Memoria Técnica en la que se valorarán los siguientes aspectos:

1. Metodología y organización del trabajo (hasta 20 puntos).

“En este apartado se valorará, en su conjunto, el compromiso del licitador por alcanzar las mayores cotas de calidad en la prestación del servicio, entendiendo por calidad, la mayor agilidad en tiempos de respuesta a las consultas planteadas y a la redacción de los informes solicitados, para lo cual, el licitante, debe exponer cuáles son sus procedimientos de trabajo. Así pues, se valorará con una puntuación máxima de 20 puntos, los siguientes subcriterios:

- (i) la gestión operativa de los trabajos a desarrollar,*
- (ii) la planificación y organización de los servicios y su orientación al cliente,*
- (iii) medidas para garantizar la calidad*
- (iv) la fluidez de los canales de relación y comunicación y los medios que se pongan a disposición del contrato para ello,*
- (v) así como la proximidad y trato personalizado en la prestación de los servicios, que permita la acreditación de grado de conocimiento de las circunstancias y problemáticas jurídicas del sector y de entidades de naturaleza y características análogas a FAISEM”.*

Si bien hay que destacar el nivel de todos y cada uno de los expedientes analizados, una vez estudiadas todas las Memorias presentadas y, en especial, cada uno de los puntos más arriba referenciados, se han observado diferencias de cierta importancia entre las mismas, sobre todo debido al enfoque que cada una de las entidades ha ido exponiendo en función de su criterio para organizar la gestión operativa de los trabajos a realizar, la planificación y organización del servicio, las medidas para garantizar la calidad, la fluidez de los canales de comunicación y la proximidad y el trato personalizado para llevar a cabo los servicios solicitados.

Para la valoración de la gestión operativa de los trabajos a realizar, se han tenido en cuenta factores como tiempos de resolución y respuesta a las consultas que se pudieran plantear, valorando los plazos máximos y mínimos de contestación; procedimientos a seguir; posibilidad de contacto directo con los responsables y miembros del equipo; años de experiencia laboral acreditada, con especial énfasis en el trabajo realizado en el sector público y en especial en entidades de similares características a las de FAISEM.

En cuanto a la planificación y organización, se ha valorado la visión que cada una de las entidades ofrece respecto a la planificación y organización del trabajo; a la disponibilidad de los miembros de su equipo; a los sistemas de control establecidos; planes de coordinación, calendarización, etc.

Para la fluidez en los canales de comunicación se han tenido en cuenta los sistemas y medios de coordinación propuestos por cada una de las entidades, así como las herramientas telemáticas referentes al ámbito legal y jurídico, donde también se ha incluido la frecuencia temporal de las reuniones (presenciales y/o telemáticas), y la posibilidad y facilidad a la hora de contactar de forma directa tanto con los responsables como con los distintos miembros del equipo de trabajo.

En cuanto a los Programas de Gestión de Expedientes, se han apreciado diferencias sustanciales en cuanto a la implantación y funcionamiento de programas específicos para la gestión y el tratamiento de datos, gestión de la documentación, automatización y trazabilidad de los expedientes, notificaciones, acceso a los mismos por parte de los miembros autorizados de FAISEM, protección de datos, etc.



Para valorar la proximidad y el trato personalizado del servicio, se ha estimado, entre otras, la disponibilidad, horarios, posibilidad de acceso directo a los diferentes miembros del equipo, ubicación y diversidad de sedes, seguridad, etc.

Una vez analizados todo estos parámetros y en función del método señalado en el pliego para la valoración dependiendo de un juicio de valor, se procede a valorar las Memorias presentadas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y para este apartado, se ha considerado otorgar las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN: Metodología y organización del trabajo (hasta 20 puntos)

• GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P	10 puntos
• PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	18 puntos
• RIGHT OPTION, SAP	14 puntos
• SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	10 puntos
• UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP	11 puntos

2. Equipo de trabajo (hasta 20 puntos).

“Se valorará la experiencia y composición del equipo de trabajo ofertado para el desarrollo de los trabajos, valorándose el currículum, formación especializada y experiencia de los miembros del equipo de trabajo en el ámbito laboral y su organización, más allá del equipo y experiencia mínimas exigidas como solvencia técnica, considerando el valor que aporta en la ejecución del contrato la mayor cualificación, especialización y experiencia del equipo profesional adscrito.

Asimismo, se valorará la adscripción de un número superior de medios humanos adicionales a los previstos como requisito mínimo, hasta un máximo de tres (3) profesionales adicionales.

Considerando la naturaleza jurídica y actividad de FAISEM, se valorará positivamente el que los profesionales que se encarguen del trabajo hayan desarrollado idéntica actividad a la del objeto del contrato en el ámbito del sector público de la Junta de Andalucía, por un periodo superior a 5 años. Siendo decisiva la experiencia en los Juzgados”.

Una vez analizados y valorados, de forma individualizada, cada uno de los miembros de los diferentes equipos de trabajo (tal y como establece el Pliego de Cláusulas Particulares), se ha considerado, por una parte, la experiencia concreta de cada uno de ellos, teniendo en cuenta su experiencia y formación específica y, por otra, y de forma más generalizada, la especialización de sus respectivos despachos profesionales en la materia objeto de este contrato, valorándose con mayor puntuación aquellos despachos que han acreditado una mayor especialización en Derecho Socio – Laboral y un mayor asesoramiento en contratos a entidades del sector público, habiéndosele otorgado un juicio de valor más alto.

En otras entidades, la puntuación otorgada se ha visto diferenciada al observarse que podrían estar algo más enfocadas, y con una mayor especialización, en la defensa y asesoramiento del sector privado.

Por último, también se ha valorado el mayor o menor número de personas que cada empresa ha decidido adscribir al servicio solicitado.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y para este apartado, se ha considerado otorgar las siguientes puntuaciones:



PUNTUACIÓN: Equipo de trabajo (hasta 20 puntos).

- | | |
|---|-----------|
| • GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P | 15 puntos |
| • PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. | 18 puntos |
| • RIGHT OPTION, SAP | 15 puntos |
| • SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL | 15 puntos |
| • UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP | 15 puntos |

3. Medios materiales y técnicos a adscribir al contrato (hasta 5 puntos).

“En este apartado se valorarán los medios materiales que los licitadores ponen a disposición del contrato, tales como espacios de trabajo, salas de reuniones, sistemas de gestión documental y de conexión remota y asistencia a cualquier centro de FAISEM, especialmente a su sede central y a las diferentes delegaciones provinciales”.

Analizando este apartado, se considera que todas las empresas han realizado una descripción de los medios materiales y técnicos a adscribir al contrato en términos muy similares. Para su valoración, se ha tenido en cuenta, de forma especial, las herramientas telemáticas y los sistemas de gestión documental, ya que dicha herramientas y sistemas suponen en la actualidad un referente para el acceso y conocimiento “in situ” de las actuaciones judiciales y procedimentales.

Todas las entidades ofrecen disponibilidad y diversidad de medios de conexión. De la misma forma, la distancia física para los despachos situados en Sevilla capital es prácticamente la misma, si bien y como especifica el Pliego, también se ha tenido en cuenta la diversidad de despachos / delegaciones que cada entidad tiene repartidos por toda Andalucía.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y para este apartado, se ha considerado otorgar las siguientes puntuaciones:

PUNTUACIÓN: Medios materiales y técnicos a adscribir al contrato (hasta 5 puntos).

- | | |
|---|----------|
| • GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL P | 5 puntos |
| • PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L. | 5 puntos |
| • RIGHT OPTION, SAP | 5 puntos |
| • SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL | 3 puntos |
| • UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP | 5 puntos |

Como resumen de todo lo anterior, la puntuación final obtenida en la valoración de los criterios ponderables en función de un juicio de valor es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)	GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SL	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL SERVICES, S.L.	RIGHT OPTION, SAP	SALINERO Y BAUTISTA SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP
1. Metodología y organización de trabajo (hasta 20 puntos)	10,00	18,00	14,00	10,00	11,00
2. Equipos de trabajo (hasta 20 puntos)	15,00	18,00	15,00	15,00	15,00
3. Medios materiales y técnicos a adscribir al contrato (5 puntos)	5,00	5,00	5,00	3,00	5,00
TOTAL PUNTUACIÓN	30,00	41,00	34,00	28,00	31,00



Hay que señalar que las calificaciones respecto de las propuestas técnicas realizadas han sido asignadas de la forma que a continuación se presentan, siguiendo los criterios expuestos en el PCAP:

- **Excelente** desarrollo de la propuesta técnica: responde con lo establecido en el PPT, aportando un valor añadido y realizando una descripción detallada del servicio a prestar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego. [40 a 45] puntos
- **Óptimo** desarrollo de la propuesta técnica: responde con lo establecido en el PPT y realiza una descripción detallada del servicio a prestar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego. [30 a 40] puntos
- **Apto** desarrollo de la propuesta técnica: responde con lo establecido en el PPT, con una propuesta válida y una descripción adecuada del servicio a prestar, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente pliego. [16 a 29] puntos
- **Bajo** desarrollo o no desarrollo de la propuesta técnica: responde a lo establecido en el PPT, no aportando valor añadido a lo expuesto. No aparece ninguna referencia al servicio a prestar. [0 a 15] puntos.

Según el PCAP: *“A fin de garantizar la adjudicación a una oferta que garantice la calidad, para permanecer en el proceso de valoración de ofertas será necesario obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de la memoria técnica (valoración mediante juicios de valor). Las proposiciones que no alcancen tal puntuación serán excluidas del proceso”.*

Al no haber ninguna entidad cuya valoración haya sido inferior a 15 puntos, todas las entidades continúan para la siguiente fase.

Por último, y siguiendo lo estipulado en el PCAP, las Memorias Técnicas que han superado la extensión máxima de 25 folios (2 caras), hay que indicar que los folios adicionales no han sido objeto de valoración.

La Mesa, en próxima fecha, se reunirá para el acto de apertura y valoración del SOBRE / ARCHIVO Nº 3 que contiene los criterios valorables en cifras y porcentajes

En Sevilla, a 4 de octubre de 2024

Fdo.- Juan Antonio Moñiz Mora
Secretaría

Visto bueno

Fermín Polaina Lillo
Presidente